



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 54-2020-A-MPC

Sicuani, 18 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Oficio N° 062-2020-OCI/MPC, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

2. Que, el Art. 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece **“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”.**

3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que entre otros **“Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.**

4. Que, asimismo el Art. 39° del referido cuerpo normativo establece que: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**

5. Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 115--2019-CG**, se Modifica el literal b. del numeral 1.17 y la Sección VI. “Normas de Servicios de Control Simultáneo”, de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificadas por Resolución de Contraloría N° 431-2016-CG, conforme al texto siguiente:

“SERVICIOS DE CONTROL

[...], 1.17 Los servicios de control pueden ser de los siguientes tipos:, [...], b. Servicios de control simultáneo 1. Control concurrente. 2. Visita de control. 3. Orientación de oficio. 4. Otras que se establezcan, [...].

6. Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.5 literal a) de la Directiva en referencia, el Titular de la Entidad, entre otras, tiene la obligación y responsabilidad de: **“Designar a un funcionario de la Entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso”.**

7. Que, mediante Oficio N° 062-2020-OCI/MPC, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, CPC Katherine Eutropia Rojas Lima, quien informa respecto de la comunicación de informe de Orientación de Oficio N° 003-2020-OCI/0384-SOO.



# Municipalidad Provincial de Canchis

8. Que, se tiene el Informe de Orientación de oficio N° 003-2020-OCI/0384-SOO, de fecha 10 de febrero de 2020, "Rehabilitación del Tramo Vecinal Ccollocata - Condorsenca y Tañihua en los distritos de Sicuani y Marangani, provincia de Canchis - Cusco", período de evaluación del 1 al 21 de junio de 2019 refiriendo además que, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, servicio de control simultaneo aprobado con la resolución de contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, que regula el servicio de control simultaneo y establece la comunicación al, titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan., de las revisión efectuada a la documentación de la obra "Rehabilitación del tramo vecinal Ccollocata - Condorsenca y Tañihua en los distritos de Sicuani y marangani, provincia de Canchis - Cusco", se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, AL CPC DANTE FERNANDO PILARES FLORES, GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION** y adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan respecto del Informe de orientación de Oficio N° 002-2020-OCI/0384-SOO, "Rehabilitación del tramo vecinal Ccollocata, Condorsenca y Tañihua en los distritos de Sicuani y Marangani, provincia de Canchis-Cusco", período de evaluación del 01 al 21 de junio de 2019 de diciembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el funcionario designado en el artículo precedentes cumplan con: concluir la implementación de las recomendaciones; Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz; Informar a la Contraloría y al OCI en la forma y plazos requeridos y con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de acción simultánea en referencia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER,** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
OCI  
Designado.  
Archivo  
JQCc/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006306  
ALCALDE

Abog. Genaro Soto Condori  
SECRETARIO GENERAL